



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/348/2021
Acumulado al TEECH/JIN/125/2021.

Parte actora: José Alfredo Ramírez Guzmán, en su carácter de candidato a Diputado de Representación Proporcional por el Partido Político Redes Sociales Progresistas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diez de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el diez del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.



Expediente Número: TEECH/JDC/348/2021
Acumulado al TEECH/JIN/125/2021.

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El diez de septiembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracción III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, **da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con la copia del oficio de notificación y remisión de documentación SGA-JAX-1596/2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa a las dieciséis horas, signado por la Licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y anexos que se acompañan; **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR**, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 113 y 114 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la conexidad del presente medio de impugnación con el Juicio de Inconformidad TEECH/JIN-M/125/2021, promovido por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez,
Chiapas; diez de septiembre del dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del oficio de notificación de referencia, suscrito por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y anexos que acompaña descritos por el oficial de partes, al frente del libelo de referencia, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 102, numeral 12, fracciones VIII, XV, XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 2, 3, 7, 10, numeral 1, fracción IV, 55, párrafo 1, fracción I, 107, 110, 111, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 7, fracciones XII, XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA**:

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de notificación SGA-JAX-1596/2021, de diez de septiembre del dos mil veintiuno, signado por la actuaría de la Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; mediante el cual, en cumplimiento al ACUERDO DE SALA de diez de septiembre del año en curso, dictada por el Pleno de esa Sala Regional Xalapa, de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,

en los autos de los expedientes SX-JDC-1395/2021, SX-JDC-1396/2021 y SX-JRC-431/2021 Acumulados, remite Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y anexos en el descritos, atinentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por José Alfredo Ramírez Guzmán, en su carácter de candidato a Diputado de Representación Proporcional por el Partido Político Redes Sociales Progresistas, en contra del "...Acuerdo **IEPC/CG-A/228/2021** de fecha **31 de agosto de 2021**, emitido por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por el que se asigna diputaciones al Congreso del Estado por el principio de representación proporcional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2021." (sic); agréguese a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y en cumplimiento al punto Segundo del ACUERDO DE SALA de mérito, que a la letra dice: "**TERCERO.** Se **reencauzan** las demandas de los presentes juicios al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, a efecto de que conforme a su competencia y atribuciones, emita la resolución que en Derecho proceda."(sic); con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 69, 70, 71 y 72, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/348/2021** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** Ahora bien, con respecto al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, que hace valer el ciudadano antes mencionado, se advierte la conexidad con el diverso **TEECH/JIN/125/2021**, promovido por José Alberto Gordillo Flecha, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en virtud de que impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; por tanto, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita, así como de evitar en su caso, trámites inoficiosos y sentencias contradictorias, con fundamento en los artículos 113 y 114, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se decreta la acumulación** del presente expediente al **TEECH/JIN/125/2021**, para que sean tramitados y resueltos en una sola pieza de autos.-----

--- **Cuarto.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la suscrita, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

los artículos 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**

Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mig.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES